



Incidente de Incumplimiento de Sentencia (1)

Expediente: TEEA-JDC-004/2019.

Actor Incidental: Asociación política estatal “Voces Hidrocálidas” por conducto de su presidente, el ciudadano Tomás Rangel Altamira.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio TEEA-OP-0021/2019 que remite la Oficialía de Partes de esta Tribunal, y al que se acompaña la documentación que en el mismo se describe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 360, fracciones I y VI del Código Electoral¹, así como el 20 y 134 del Reglamento Interior², **se acuerda:**

- I. Se tiene a “Voces Hidrocálidas”³ haciendo manifestaciones.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo 134, del Reglamento, se tiene a “Voces Hidrocálidas” realizando manifestaciones en relación al informe que fue rendido por la autoridad responsable, dentro del término legal concedido para ello.

- II. Se ordena formular resolución.** Visto el estado procesal que guarda al incidente, al no quedar trámite alguno pendiente, ni diligencia que desahogar, se ordena formular el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Asociación política estatal “Voces Hidrocálidas”, en lo sucesivo, “Voces Hidrocálidas”.



Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, **quien da fe.**

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LÉON GONZÁLEZ
MAGISTRADA**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN
SECRETARIA**